



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°757, DEL 26.07.2024, SÓLO EN CUANTO A NUEVO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1034

FECHA: 17 SEP. 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- f) La Resolución Exenta N° 1761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta N°510, de este Ministerio, de 2023;
- g) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016;
- h) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023;
- i) La Circular N° 10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023;
- j) El Oficio electrónico N° 1565 de fecha 28 de junio de 2024, del SERVIU de la Región del Maule dirigido a la SEREMI MINVU Maule, que informa estado de avance de obra de proyectos D.S. N°19 seleccionados en la región del Maule;
- k) La Resolución Exenta N°757 de fecha 26.07.2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Parque del Sol II, de la Comuna de Linares, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule;
- l) La Resolución Exenta N°835 de fecha 12.08.2024, que modifica las Resoluciones Exentas N° 753, N°754, N° 755, N° 756, N°757, N° 758 y N° 759, del 26.07-2024, solo en cuanto al plazo del

llamado del , del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule.

- m) El Correo electrónico de fecha 05.09.2024, de Vicente Amigo Rojas, Encargado del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, del Departamento Operacionales Serviu Región del Maule;
- n) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- o) El Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- p) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda.
- q) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso segundo del Art. N° 16 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 "Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección alternativo al descrito en el inciso anterior, y se fijarán las condiciones para la inscripción de familias vulnerables, las cuales podrán ser priorizadas atendida la antigüedad de los subsidios; cantidad de postulaciones efectuadas por el beneficiario a los Programas del D.S. N° 49, en la modalidad de postulación individual, o del D.S. N° 1, Título I tramo 1, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2011";
2. Que, el Oficio Electrónico N° 1565 de fecha 28 de junio de 2024, del SERVIU de la Región del Maule dirigido a la SEREMI MINVU Maule, informa estado de avance igual o superior al 10% de obra de proyectos D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, seleccionados en la región del Maule;
3. Que, mediante la resolución exenta N° 757 de fecha 26.07.2024, se llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, de la comuna de Linares en la Región del Maule.
4. Que, mediante la resolución exenta N° 835 de fecha 12.08.2024, se modifican las Resoluciones Exentas N° 753, N°754, N° 755, N° 756, N°757, N° 758 y N° 759, del 26.07-2024, solo en cuanto al plazo del llamado del , del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule.
5. Que, a través de correo electrónico de fecha 05.09.2024, Vicente Amigo Rojas, Encargado del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, del Departamento Operacionales Serviu Región del Maule informa que, tras el primer llamado a inscripción para viviendas vulnerables en proyectos D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, realizado en el mes de agosto del presente año, no se logró completar los cupos en cuatro proyectos de la Región del Maule, indicando además que en el proyecto Parque del Sol II, de la comuna de Linares, quedan disponibles 4 cupos para beneficiarios del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 y 2 cupos para beneficiarios del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
6. Que, no habiéndose completado los cupos disponibles para el llamado a inscripción de familias vulnerables al proyecto Parque del Sol II, de la comuna de Linares, es necesario realizar un nuevo proceso de inscripción para completar dichos cupos.
7. Que, por razones de buen servicio;